



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 05-11-2025

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 1
Temporada: 2025-2026
JORNADA:4 (01-11-2025)

I JUGADORES

1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

SANDE FUENTES, PABLO (Stellae Leis Pontevedra F.S.)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
---	---

2.- SUSPENSIÓN

SANTIAGO RIVAS, JORGE (Noia Portus Apostoli)	1 partido de suspensión por intento de agresión (Artículo: 145-2e)
--	--

II-CLUBES

Sibuscascoche Ribeira Fútbol Sala	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Delegado Sala según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)
Valladolid Sport Sala "A"	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Delegado Sala según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)
Lugo Sala Acasti Reformas	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Delegado Sala según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 05-11-2025

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 2
Temporada: 2025-2026
JORNADA:4 (01-11-2025)

I JUGADORES

1.- SUSPENSIÓN

MARTINEZ TERROBA, RAUL (Rioja Sala)

1 partido de suspensión por emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos hacia un adversario (Artículo: 145-2f)

II-CLUBES

Ibaialde Salburua, C.D.F.

Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Delegado Sala según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)

CD Gijon Playas La Bimbala FS

Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Delegado Sala según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 05-11-2025

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 3
Temporada: 2025-2026
JORNADA:4 (01-11-2025)

I JUGADORES

1.- SUSPENSIÓN

CAMATS MOLINS, RAMON "CAMATS" (Maristes
Montserrat Lleida)

1 partido de suspensión por emplear en el transcurso del juego
medios o procedimientos violentos hacia un adversario (Artículo:
145-2f)

II-CLUBES

Eixample CF Sala

Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no
presentar licencia de Delegado Sala según la categoría de la
competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los
encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado
Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club.
(Artículo: 147-1d)

Industrias Santa Coloma

Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no
presentar licencia de Delegado Sala según la categoría de la
competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los
encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado
Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club.
(Artículo: 147-1d)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 05-11-2025

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 4
Temporada: 2025-2026
JORNADA:4 (01-11-2025)

I JUGADORES

1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

LARRE BORGES GOPAR, BERNARDO "LARRE-BORGES" (C.D.E. Leganés F.S.)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
BERMEJO HERNANDEZ, DIEGO "BERMEJO" (FUTBOL SALA LIMONES 5)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
RUIZ SOTO, DENNIS "RUIZ" (A.D. Alcorcón F.S. Serbis)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
DIAZ GOMEZ, RODRIGO "DIAZ" (Club Pilaristas)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)

2.- SUSPENSIÓN

HERNANDEZ LOPEZ, AITOR "HERNANDEZ" (C.D.E. Leganés F.S.)	1 partido de suspensión por provocar o incitar a otros/as jugadores/as o al público, u ofender a algún espectador/a con palabras o gestos (Artículo: 145-2h)
TUKU BABASASA, ALBERTO "TUKU" (C.D.E. Leganés F.S.)	1 partido de suspensión por provocar o incitar a otros/as jugadores/as o al público, u ofender a algún espectador/a con palabras o gestos (Artículo: 145-2h)
EL AZOUAN JEBARI, ACHRAF (CDE Móstoles Futsal)	1 partido de suspensión por provocar o incitar a otros/as jugadores/as o al público, u ofender a algún espectador/a con palabras o gestos (Artículo: 145-2h)

II-CLUBES

C.D.E. Leganés F.S.	Incidentes de público tras la finalización del encuentro en la que intervinieron integrantes de ambos equipos. (Artículo: 147-1a)
CDE Móstoles Futsal	Incidentes de público tras la finalización del encuentro en la que intervinieron integrantes de ambos equipos. (Artículo: 147-1a)
C.D. Escuela Ciudad de Guadalajara F.S. Recup. Alcarreñas	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Entrenador Sala Titular, según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 05-11-2025

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 5
Temporada: 2025-2026
JORNADA:4 (01-11-2025)

I JUGADORES

1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

OZIEL MEDINA, HUGO "OZIEL" (Club Torremolinos F.S.)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
PEREZ MILLA, PEDRO (Adecor Aire Sport)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
Mohamed Laaroussi, MOHAMMAD (C.D. Puerto Atlético)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
PEÑA MOHAMED, YERAI (C.D. Puerto Atlético)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
RAS, SAFWAN (C.D. Puerto Atlético)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
TORRES NAVAS, ADRIÁN (C.D. Marqués De Nervión)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
STECCHINI GRITCHINA, ETTORE (CD Malacitano Futsal)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)

II-CLUBES

Melilla Ciudad del Deporte Peña Real Madrid	Incidentes de público, protagonizados por los aficionados locales, que insultaron a los jugadores del equipo visitante, activando el Protocolo de Violencia Verbal. teniendo que retirarse a vestuarios. El juego estuvo detenido 6 minutos. (Artículo: 147-1a)
C.D. Puerto Atlético	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Delegado Sala según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Mohamed Abdelkader, Sufian (C.D. Puerto Atlético)	2 partidos de suspensión por protestar mediante gestos o expresiones cualquier decisión arbitral, entrando en el terreno de juego, imponiendo el grado medio de la sanción en aplicación del artículo 145.6 del Código Disciplinario de la RFEF. (Artículo: 145-2a)
--	---



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 05-11-2025

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 6
Temporada: 2025-2026
JORNADA:4 (01-11-2025)

I JUGADORES

1.- SUSPENSIÓN

Sangüesa Mateo, Unai (C.F.S. Ribera de Navarra)	1 partido de suspensión por provocar la interrupción de una jugada (Artículo: 145-2j)
TRENADO MIRAMON, NICOLAS (Pinseque A.D.)	1 partido de suspensión por emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos hacia un adversario (Artículo: 145-2f)
ABAD ALLENDE, JORGE (Pirineos Sagrado Corazon)	1 partido de suspensión por intento de agresión (Artículo: 145-2e)
GRACIA SIERRA, MARIO (Boca Hajar FS "A")	1 partido de suspensión por intento de agresión (Artículo: 145-2e)

II-CLUBES

Romareda CD	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Entrenador Sala Titular, según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)
-------------	--

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

SIERRA ZARZA, ELOY (Boca Hajar FS "A")	1 partido de suspensión por emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos hacia un adversario imponiendo el grado medio de la sanción en aplicación del artículo 145.6 del Código Disciplinario de la RFEF. (Artículo: 145-2f)
--	---



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 05-11-2025

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 7
Temporada: 2025-2026
JORNADA:4 (01-11-2025)

I JUGADORES

1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

HERRERO MANSO, JORGE "HERRERO" (Maristas Valencia)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
HERNANDEZ IMEDIO, MOISES (Audidata-P. Águila San Javier F.S.)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)

2.- SUSPENSIÓN

MARTÍNEZ MUNJERA, MIGUEL "MARTINEZ" (PR7 Murcia FS)	1 partido de suspensión por emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos hacia un adversario (Artículo: 145-2f)
--	---

II-CLUBES

Maristas Valencia	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Delegado Sala según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)
Nueva Elda FS Finetwork	Falta de puntualidad no motivando suspensión. (Artículo: 147-1b)
Audidata-P. Águila San Javier F.S.	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Delegado Sala según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)

- RESOLUCIONES ESPECIALES

Maristas Valencia

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. - En el acta del encuentro se consignan las siguientes incidencias en lo que interesa a la presente resolución:

D. Jorge Herrero Manso, jugador del club Maristas Valencia, fue expulsado por doble amonestación.

En el apartado de otras observaciones, se hace constar que el equipo visitante salió del vestuario con retraso, lo que provocó el inicio tardío del partido.

Segundo. - El club C.D. Nueva Elda F.S. presentó un escrito alegando que el retraso en el inicio del partido no fue provocado por su equipo, ya que ambos conjuntos se encontraban en pista en tiempo y forma. Aportaron prueba videográfica en la que se aprecia que la demora se debió a un problema en la red de una portería.

Tercero. - En cuanto a las alegaciones referidas a extremos contenidos en el acta del encuentro, cabe indicar que el artículo 27.1 del Código Disciplinario de la Real Federación Española de Fútbol (RFEF) dispone que "Las actas suscritas por los/as árbitros/as constituyen medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y normas deportivas". En este sentido, debe afirmarse que las actas arbitrales gozan de una presunción de veracidad iuris tantum, que podrá ser, en consecuencia, desvirtuada cuando se pruebe la existencia de un error material manifiesto, según se dispone en el artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 05-11-2025

Cuarto.- En relación con la expulsión de D. Jorge Herrero Manso del club Maristas Valencia, por doble amarilla, no se han formulado alegaciones ni se han aportado pruebas que desvirtúen el acta arbitral. Estos hechos de D. Jorge Herrero Manso deben considerarse como una infracción leve tipificada en el artículo 141.1 del Código Disciplinario de la RFEF, procediendo la aplicación de la sanción accesoria al club Maristas Valencia, prevista en el artículo 141.3 del citado Código.

Quinto.- En relación con el retraso en el comienzo del partido, la prueba videográfica ha sido visionada en repetidas ocasiones y se aprecia que el comienzo del partido se retrasa, aproximadamente cuatro minutos, por un problema en la red, lo que no es óbice para considerar que el partido se retrasó, además de esos cuatro minutos, en los términos que constan en el acta, por lo que no se puede considerar que el acta ha incurrido en un error material manifiesto. Este retraso debe considerarse como una falta leve tipificada en el artículo 147.1.b) del Código Disciplinario cometida por el club Nueva Elda FS Finetwork, lo que conlleva que este club sea sancionado con una multa en su grado mínimo.

Nueva Elda FS Finetwork

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En el acta del encuentro se consignan las siguientes incidencias en lo que interesa a la presente resolución:

D. Jorge Herrero Manso, jugador del club Maristas Valencia, fue expulsado por doble amonestación.

En el apartado de otras observaciones, se hace constar que el equipo visitante salió del vestuario con retraso, lo que provocó el inicio tardío del partido.

Segundo - El club C.D. Nueva Elda F.S. presentó un escrito alegando que el retraso en el inicio del partido no fue provocado por su equipo, ya que ambos conjuntos se encontraban en pista en tiempo y forma. Aportaron prueba videográfica en la que se aprecia que la demora se debió a un problema en la red de una portería.

Tercero.- En cuanto a las alegaciones referidas a extremos contenidos en el acta del encuentro, cabe indicar que el artículo 27.1 del Código Disciplinario de la Real Federación Española de Fútbol (RFEF) dispone que "Las actas suscritas por los/as árbitros/as constituyen medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y normas deportivas". En este sentido, debe afirmarse que las actas arbitrales gozan de una presunción de veracidad iuris tantum, que podrá ser, en consecuencia, desvirtuada cuando se pruebe la existencia de un error material manifiesto, según se dispone en el artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF.

Cuarto.- En relación con la expulsión de D. Jorge Herrero Manso del club Maristas Valencia, por doble amarilla, no se han formulado alegaciones ni se han aportado pruebas que desvirtúen el acta arbitral.

Estos hechos de D. Jorge Herrero Manso deben considerarse como una infracción leve tipificada en el artículo 141.1 del Código Disciplinario de la RFEF, procediendo la aplicación de la sanción accesoria al club Maristas Valencia, prevista en el artículo 141.3 del citado Código.

Quinto.- En relación con el retraso en el comienzo del partido, la prueba videográfica ha sido visionada en repetidas ocasiones y se aprecia que el comienzo del partido se retrasa, aproximadamente cuatro minutos, por un problema en la red, lo que no es óbice para considerar que el partido se retrasó, además de esos cuatro minutos, en los términos que constan en el acta, por lo que no se puede considerar que el acta ha incurrido en un error material manifiesto. Este retraso debe considerarse como una falta leve tipificada en el artículo 147.1.b) del Código Disciplinario cometida por el club Nueva Elda FS Finetwork, lo que conlleva que este club sea sancionado con una multa en su grado mínimo.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 05-11-2025

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 8
Temporada: 2025-2026
JORNADA:8 (01-11-2025)

I JUGADORES

1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

PONCE SEGURA, GABRIEL "PONCE" (Basilea Futbol Sala C.D.)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
---	---

2.- SUSPENSIÓN

SUAREZ SANTANA, NUAZET JESUS "SUAREZ" (Basilea Futbol Sala C.D.)	1 partido de suspensión por intento de agresión (Artículo: 145-2e)
DOMINGUEZ RODRIGUEZ, GADIEL (NovoComunidades-Bugedo FS)	1 partido de suspensión por emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos hacia un adversario (Artículo: 145-2f)

II-CLUBES

Fútbol Sala La Graciosa	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Delegado Sala según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)
-------------------------	---